

A stylized white lowercase letter 'a' is positioned in the top-left corner of the page. It is set against a dark blue rectangular background that extends horizontally to the right and vertically downwards.The logo for 'Archivo' is centered on a large blue rectangular background. The word 'Archivo' is written in a white, elegant script font. Below it, the words 'Diputación de Alicante' are written in a smaller, white, sans-serif font.

**ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE
BENEFICENCIA**

JUNIO 2007

1. JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL (1821-1849)

2. JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA (1849-1868)

3. GOBIERNO CIVIL: JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR

4. NEGOCIADO DE BENEFICENCIA: COMISIÓN DE BENEFICENCIA Y
SANIDAD

5. LOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

5.1. CASAS DE MISERICORDIA, HUÉRFANOS, EXPÓSITOS Y
DESAMPARADOS, HOGAR JOSÉ ANTONIO, HOGAR PROVINCIAL.

5.2. INSTITUTO PROVINCIAL DE CIEGOS Y SORDOMUDOS

5.3. HOSPITAL PROVINCIAL DE SAN JUAN DE DIOS

5.4. HOSPITALES DE DISTRITO DE ALCOY Y ORIHUELA

5.6. HOSPITAL DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ELDA,
MANICOMIO PROVINCIAL DE ELDA, SANATORIO PSIQUIÁTRICO
PROVINCIAL

6. BRIGADA SANITARIA E INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

7. LA SANIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA RELACIONADA

Se ha trabajado la Documentación de Beneficencia pudiéndose concretar la cronología, organización y evolución de los distintos Establecimientos Benéficos, y de las Instituciones encargadas del funcionamiento de las mismas, hasta que la Diputación de Alicante asume el total de dichas competencias.

Hemos realizado este pequeño estudio para poder acometer correctamente la clasificación documental.

Ya que antes de que estuvieran los Establecimientos Benéficos propiamente Provinciales, habría que señalar, para clasificar y centrar el tema, cuáles eran esas Instituciones encargadas de los Servicios benéfico-asistenciales y como se articulaban para ello.

1. JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL (1821-1849)

En la Ley de 23 de enero de 1822 las Cortes extraordinarias decretaron el establecimiento general de la beneficencia (D. de las C. de 27 de diciembre de 1821), constituyéndose el Reglamento General de Beneficencia Pública de 6 de febrero de 1822 (restablecido por Real Decreto de 8 de septiembre de 1836, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 275), y estableciéndose las **Juntas Municipales de Beneficencia**.

Había una Junta Municipal en cada pueblo, que debía atender todos los asuntos benéficos como auxiliar de su respectivo Ayuntamiento. En poblaciones de mucho vecindario podía haber también una **Junta Parroquial de Beneficencia o Juntas de Barrio**. Las obligaciones de estas juntas eran:

- Informar a los ayuntamientos sobre los establecimientos de beneficencia.
- Proponer arbitrios para necesidades extraordinarias.
- Ejecutar las órdenes que el Gobierno les comunique mediante sus respectivos ayuntamientos.
- Examinar las cuentas de los administradores de los establecimientos de beneficencia.
- Proponer al ayuntamiento el nombramiento de los directores y administradores de los establecimientos de beneficencia

- Formar anualmente un presupuesto de gastos para el año próximo y la estadística de beneficencia de su distrito.

Estas juntas se entendían en todo directa y exclusivamente con los ayuntamientos respectivos, y sólo en caso de reclamar contra ellos podían dirigirse directamente a las Diputaciones Provinciales. Sus componentes eran nombrados por los ayuntamientos y ejercían sus funciones durante dos años.

Los fondos de beneficencia de diversas procedencias se dividían en dos clases: generales y municipales. Los fondos generales eran los procedentes de rentas, consignaciones y arbitrios asignados por las Cortes; y los municipales eran los bienes, censos, derechos, acciones y arbitrios particulares que poseían los establecimientos de beneficencia, además de las limosnas que las respectivas juntas recolectaban en los pueblos.

Los ayuntamientos examinaban cada año las cuentas documentadas que les pasaban las Juntas Municipales de Beneficencia, y con su aprobación o censura las remitían a la Diputación Provincial, para que las examinara y remitiera después al Jefe Político.

Por tanto, en la Provincia de Alicante, había una Junta Municipal de Beneficencia en cada pueblo, pero la Junta Municipal de Alicante, por ser la capital, centralizará ciertas funciones y se denominará **Junta Municipal de Beneficencia de la Capital o Junta Superior de Beneficencia Pública de la Provincia.**

Entre los arbitrios y derechos concedidos a esta Junta Municipal de la Capital, a favor de los establecimientos benéficos, destaca el arrendamiento del derecho sobre cántaro de vino en Alicante y los pueblos de su partido, y el arrendamiento del arbitrio sobre puestos públicos de la plaza de mercado. Además la Junta obtenía sus propios recursos mediante rifas, legados, celebraciones de bailes de máscaras, tertulias filantrópicas, representaciones teatrales, conciertos, etc.

El afán por ayudar y proteger a las clases desgraciadas, y sobre todo a los expósitos, unió a esta **Junta** y su respectivo **Ayuntamiento** con **Diputación** en una **Comisión Mixta**, encargada de atender equitativamente al cuidado y **subsistencia de todos los expósitos de la provincia**, estableciéndose en la capital la **Casa General de Maternidad** para acoger a los expósitos de los pueblos que el Ayuntamiento y su respectiva Junta Municipal no pudieran mantener. Diputación se encargaba de hacer el repartimiento entre los pueblos para cubrir los gastos que ocasionaban los expósitos de la provincia a la Junta Municipal de la Capital. Esto se abordará con mayor profundidad al explicar las Casas de Beneficencia.

Para clasificar la documentación relativa a esta Junta como fondo, se ha creado un cuadro específico de la Junta Municipal de Beneficencia de la Capital (1821-1849) con un solo dígito, ya que dicha documentación es muy variada y poco voluminosa. A través de la documentación de los Establecimientos de Beneficencia de la capital, se puede constatar la estrecha relación entre éstos y la citada Junta, ya que durante el intervalo de años señalado ésta era la encargada de hacer los trámites y las gestiones necesarias para la organización y el buen funcionamiento de los mismos.

2. JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA (1849-1868)

Con el tiempo se hizo insostenible el sistema por el que se organizaba la Beneficencia pública, siendo las Juntas Municipales las encargadas de su dirección en calidad de auxiliares de los ayuntamientos, y se publica la Ley de 1845, que establece que los alcaldes deben ser los encargados de dirigir los establecimientos municipales de beneficencia, separando a los cuerpos colectivos de la gestión administrativa de éstos y quedando las juntas, por lo tanto, como cuerpos consultivos. Entonces por Real Orden de 3 de abril de 1846 se propone clasificar los establecimientos de beneficencia en provinciales y municipales, y que las Casas de Expósitos sean consideradas como establecimientos provinciales, quedando las inclusas esparcidas por la provincia como depósitos de la principal.

Así, la Ley de 20 de junio de 1849 para la (re)organización de la Beneficencia, establece que para auxiliar al Gobierno en la dirección de la misma habrá una Junta General en Madrid, en las capitales Juntas Provinciales y en los pueblos Juntas Municipales. Por Real Orden de 27 de junio de dicho año, se manda renovar las Juntas Municipales e instalar las **Juntas Provinciales de Beneficencia**, manteniendo en funcionamiento las juntas existentes hasta ser reemplazadas, para no entorpecer el servicio. El Reglamento para la ejecución de esta Ley se aprueba por Real Decreto de 14 de mayo de 1852.

Por tanto, a partir de 1849 la citada Junta Municipal de Beneficencia de la Capital será reemplazada en sus funciones por la denominada **Junta Provincial de Beneficencia de Alicante**. Esta Junta Provincial, como auxiliar del Gobierno, tiene a su inmediato cargo los establecimientos de beneficencia provinciales, y su autoridad no pasa de los límites de la provincia. El Gobernador de la Provincia, será delegado del Gobierno y Presidente de la Junta Provincial. Sus componentes serán nombrados por el Gobierno a propuesta del Jefe Político.

Aunque esta institución funciona independientemente de Diputación, está totalmente vinculada a ésta, ya que entre sus componentes se encuentra un Diputado Provincial, y además, el cargo de Jefe Político de la Provincia, Presidente de la Junta, suele coincidir con el de Presidente de Diputación. Esto se ha podido comprobar al comparar los Libros de Actas de la Junta Provincial de Beneficencia (Acta del 20/09/1849) y del Pleno de Diputación del año 1849, en los que ambos cargos coinciden en la persona de Ramón de Campoamor (Presidente de Diputación y Jefe Político de la Provincia)

Las Juntas Provinciales propondrán al Gobierno, en los puntos convenientes y en el número necesario, los establecimientos que tendrán a su cargo. A parte de los establecimientos de la capital, habrá hospitales y establecimientos de distrito y subalternos repartidos por la provincia. En la Provincia de Alicante destacan los **Hospitales de distrito de Elda, Alcoy, Orihuela y el Hospital de Caridad de Elche**, de los cuales tenemos constancia documental (Cuadros específicos).

Las Juntas Municipales, como auxiliares del Gobierno también, permanecerán teniendo a su cargo los establecimientos municipales de recepción y traslación de enfermos y desamparados al establecimiento provincial más cercano. Pero la obligación más importante será la beneficencia domiciliaria, fomentando la caridad del vecindario acomodado para desahogar los servicios benéficos de los establecimientos. Ahora sus componentes serán nombrados por el Jefe Político a propuesta del alcalde.

Además de los bienes, fondos, rentas, derechos y acciones propias de los establecimientos de beneficencia, ahora les pertenecen las cantidades que las Cortes, Diputaciones y ayuntamientos consignen en los presupuestos para los respectivos establecimientos generales, provinciales y municipales.

Decir también que desde el establecimiento general de la Beneficencia las Juntas Municipales, Provinciales y demás instituciones implicadas en dispensar los servicios benéficos, se han valido de **asociaciones benéficas** como delegadas para el cuidado de expósitos, desamparados y enfermos. Algunos ejemplos son la Asociación de Señoras de Honor y Mérito de Nuestra Señora de los Remedios de Alicante, que llegaron a crear el llamado Asilo del Remedio y se encargaban de socorrer a niños pobres (hijos de proletarios) y niños abandonados; la Hermandad de Señoras del Hospital de San Juan de Dios de Alicante, que se encargaban de suministrar socorros a los enfermos de dicho Hospital; y la Sociedad de Señoras protectoras de los niños expósitos de Orihuela.

La documentación relativa a esta Junta provincial también se ha clasificado como fondo, por tanto tiene su cuadro específico. Por otra parte, la de las Juntas Municipales del resto de la provincia se clasificará cronológicamente, según corresponda al periodo de vigencia de la Junta Municipal de Beneficencia de la Capital (1821-1849) o al de la Junta Provincial de Beneficencia (1849-1868), ya que estas juntas se encargaban de coordinar, junto con Diputación y el Gobierno Civil de la Provincia, la Beneficencia provincial.

3. GOBIERNO CIVIL: JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR

Tras quedar **suprimidas** todas las **Juntas de Beneficencia** por Decreto de 17 de diciembre de 1868 y transferirse todas sus **competencias** a **Diputación**, por Decreto de 22 de abril de 1873 se crearon las denominadas **Juntas Provinciales de Beneficencia Particular**, para facilitar el ejercicio del protectorado que compete al Gobierno en las instituciones de Beneficencia particular. También se crearon **Juntas Municipales de Beneficencia Particular** dependientes de las provinciales respectivas, donde existan fundaciones benéficas de origen particular o privado, es decir, establecimientos de Beneficencia que se costean exclusivamente con fondos propios, donados o legados por particulares. En definitiva su misión era ilustrar la acción del protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular.

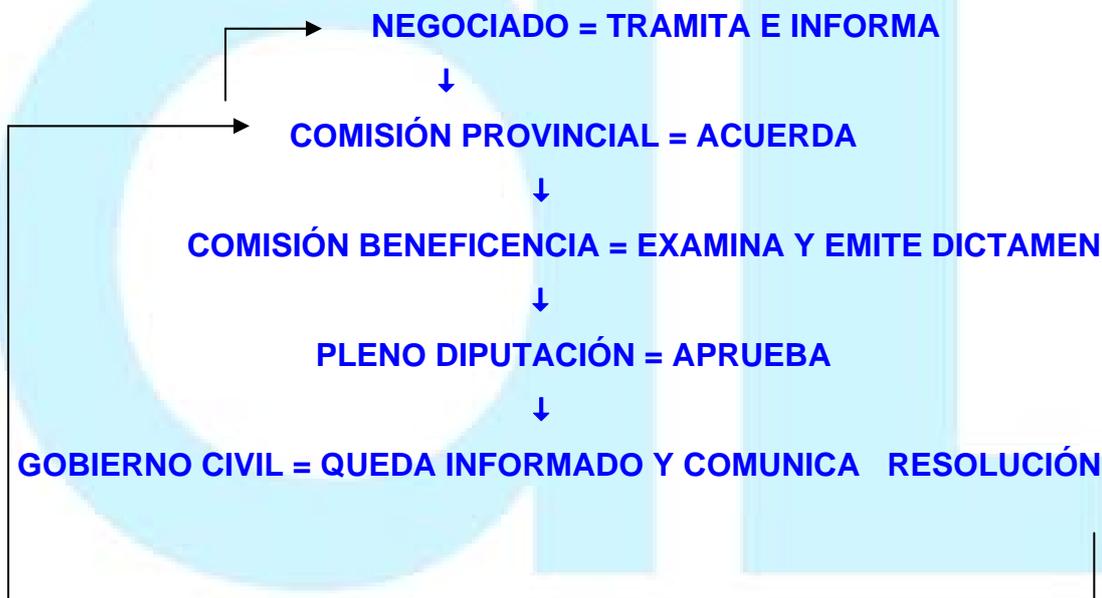
El Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia Particular será el Gobernador Civil de la Provincia y funcionará paralelamente asumiendo ciertas competencias para aliviar la beneficencia provincial en el número de pobres a que ha de prestar su asistencia. Estas Juntas durarán 4 años y sus componentes se renovarán por mitad en cada bienio.

Por Real Decreto de 27 de abril de 1875, organizando los servicios de la **Beneficencia general y particular**, se dispuso que ambos se reunieran en uno solo con el nombre genérico de Beneficencia, bajo la **inspección y protectorado del Gobierno** y que las Juntas Provinciales de Beneficencia Particular subsistentes hasta entonces, se denominaran simplemente de Beneficencia y extendieran su inspección a los dos expresados servicios de la Beneficencia general y particular, con el carácter de auxiliares del referido Protectorado.

La documentación de esta Junta, por tanto, se ha clasificado dentro del fondo de Gobierno Civil.

4. NEGOCIADO DE BENEFICENCIA: COMISIÓN DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Diputación tendrá un **Negociado 2º de Beneficencia** que tramitará todos los asuntos pertinentes a este ramo mediante la denominada **Comisión Provincial** (también llamada Comisión Gestora o Permanente). Todos los expedientes relativos a asuntos benéfico-sanitarios tramitados por esta Comisión Provincial pasarán a examen de la denominada **Comisión de Beneficencia**, que posteriormente se denominará **Comisión de Beneficencia y Sanidad** y finalmente **Comisión de Beneficencia y Obras Sociales**. Esta Comisión de Beneficencia se reunirá una vez cada seis meses y remitirá sus dictámenes al Presidente de la Diputación para su aprobación en el Pleno. Una vez se ha acordado la aprobación de los expedientes, Diputación se lo comunica al Gobernador Civil y éste a la Comisión Provincial. (Esquema).



5. LOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

Según el Reglamento General de Beneficencia en cada provincia debía haber una Casa de Maternidad y Expósitos, una Casa de Socorro y Misericordia y un Hospital público, cada uno de estos establecimientos con su reglamento particular. Aunque se sabe de la existencia de gran número de asilos y hospitales de caridad, a continuación se expondrán los principales Establecimientos de Beneficencia, de los que se posee el mayor volumen de documentación, que ha permitido obtener datos más relevantes sobre la creación y funcionamiento de los mismos.

5.1 CASAS DE MISERICORDIA, HUÉRFANOS, EXPÓSITOS Y DESAMPARADOS, HOGAR JOSÉ ANTONIO, HOGAR PROVINCIAL.

Fueron fundadas en 1780 por la Junta Real de Caridad. Después, la Ley de desamortización de 1837, declaraba extinguidos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos, adjudicándose el estado sus bienes y ordenándose la venta de ellos y la aplicación de su precio para pago de la Deuda Pública, haciéndose otro tanto con los del clero secular, pues esta ley llevó el despojo hasta la incautación, por el Gobierno, en concepto de Bienes Nacionales, de todas las propiedades, derechos y acciones sobre bienes que tuviera el clero secular. Entonces, el terreno comprendido por el huerto y el convento de los Capuchinos, situado en el paseo de Campoamor, que linda con la carretera de Villafranqueza, es cedido por la Junta de Enajenación a la Junta Municipal de Beneficencia de la Capital para instalar las Casas de Beneficencia. Aún así, como se ha dicho, los bienes enajenados continuaban siendo propiedad de la Nación, pero por Real Orden se autorizaba al Gobierno para destinarlos a utilidad pública. Más tarde estas Casas pasan a ser competencia de la Junta Provincial de Beneficencia y finalmente a Diputación, que disfrutará gratuitamente de estos terrenos, siempre que continúe destinándolos a servicios benéficos.

Para atender al cuidado y subsistencia de los expósitos de la provincia se creó una Comisión Mixta (1839), compuesta por individuos de Diputación, el

Ayuntamiento de Alicante y la Junta Municipal de beneficencia de la Capital, se establece una Casa General de Maternidad en Alicante y se dispone que todos los ayuntamientos formen sus correspondientes Juntas Municipales.

Estas juntas se harán cargo de los gastos que ocasionen los expósitos mediante los fondos que tengan los pueblos destinados a beneficencia, las limosnas que recojan dichas juntas y con las cantidades que de los fondos comunes facilitarán los ayuntamientos, previa autorización de Diputación. Cuando una junta no podía mantener a un expósito lo enviaba a la Casa de Maternidad de la capital, abonando a la Junta Municipal de la misma la cantidad correspondiente por la lactancia y crianza de la criatura hasta los 6 años.

Al principio existían Casas de Maternidad en Alicante, Alcoy y Orihuela (antiguas gobernaciones), y a éstas se remitían todos los niños expósitos de la provincia. Cada uno de dichos establecimientos formaba un presupuesto anual de gastos (por la lactancia y crianza de los expósitos), en vista del cual Diputación repartía la cantidad que importase entre los pueblos. Estas Casas debían certificar la existencia de expósitos de la provincia en ellas para que Diputación pudiera hacer dicho repartimiento entre los ayuntamientos, y éstos a su vez satisfacer los correspondientes pagos a las Juntas Municipales de las respectivas inclusas. Para ello las Casas de Alcoy y Orihuela se ponían de acuerdo con la de la Capital en lo que fuera necesario, con el fin de uniformar el servicio.

Finalmente la Casa de Maternidad de Alicante es declarada establecimiento benéfico provincial, considerándose el resto de inclusas como hijuelas o depósitos de ésta (ej. La Casa Cuna de Orihuela). En los distintos partidos judiciales habrá Administraciones Subalternas de Expósitos, cuyos administradores se encargarán de rendir cuentas al Administrador Principal sobre la gestión administrativa y económica que lleven a cabo (registro de expósitos, pagos a nodrizas, remisión de cuentas, estados de expósitos, etc).

En las **Casas de Beneficencia** había dos tipos de acogidos: los **huérfanos y desamparados** y los **expósitos**. También estaba el departamento de **Refugio**, donde madres solteras daban a luz discretamente, por ello, en los libros de

expósitos se registraban también las refugiadas, dándoles un número a cada una de ellas.

Los expósitos eran registrados una vez bautizados, junto con los datos de las nodrizas que los tenían a su cargo. Normalmente estaban con las nodrizas durante el periodo de lactancia (1 año y medio a 3 años) y si éstas no los querían prohijar los devolvían a las casas, donde permanecían hasta que estuvieran lo suficientemente formados y preparados para valerse por sí mismos; fueran reconocidos y entregados a sus padres naturales; o alguien solicitara su adopción o sus servicios. Durante su estancia en las Casas tanto los expósitos como los huérfanos, además de recibir una educación en las Escuelas de Beneficencia, podían formar parte de la Banda de Música, trabajar en los diferentes talleres de oficios y participar en diversas actividades, como en procesiones y en la extracción de bolas en los sorteos de reemplazo. También podían recibir gratificaciones por servicios prestados, premios por buenas notas y subvenciones para estudiar una carrera o realizar un viaje.

Los expósitos tenían que solicitar permiso para contraer matrimonio y en el caso de que fueran menores de edad, se formaba un Consejo de Familia para decidir si se autorizaba o denegaba dicho enlace. Una vez certificado el matrimonio tenían derecho a percibir la dote correspondiente.

Los desamparados y ancianos acogidos en las Casas se dedicaban a labores complementarias en los talleres de oficios, como el remate del filete, y también podían recibir gratificaciones por servicios prestados. Además, podían pedir permisos para salir de las Casas a realizar un viaje, a visitar a sus familiares, etc.

Destaca el Taller de Aprendizaje en la Imprenta Provincial de Diputación para asilados de las Casas de Beneficencia.

Dentro de los servicios benéficos que ofrecían las Casas de Beneficencia se incluía la concesión de subvenciones de lactancia para niños pobres, generalmente mellizos. Estas subvenciones consistían en una ayuda económica

para pagar a una nodriza externa o bien en el ingreso provisional del niño en las Casas para que fuese lactado por una nodriza interna.

Entre el personal de las Casas de Beneficencia destacan, a parte del Director y el Administrador, las Hijas de la Caridad, los maestros y oficiales de las escuelas y talleres, y un cuerpo facultativo. También había estudiantes de la carrera de matrona que solicitaban hacer prácticas, pero al ser mujeres no se les permitía. Durante la II República (1932) las Hijas de la Caridad serán expulsadas.

En los años de la guerra civil, 1937-1939, las Casas de Beneficencia se denominarán **Residencia Provincial de Adultos y Casa del Niño**. Con los bombardeos y destrozos de la guerra se trasladará dicha Residencia provisionalmente a San Juan, frente a la finca “Buena Vista”.

Durante este periodo también destaca el Asilo de Mujeres Incurables de San Vicente y el Asilo de Ancianos de Benalúa (Delegación de Asistencia Social).

Aproximadamente en mayo-junio de 1939 empieza a funcionar el **Hogar José Antonio**, que sustituirá y continuará con las funciones de las Casas de Beneficencia. Primero estaba ubicado en el mismo paseo de Campoamor, ocupando parte del desaparecido Hospital Militar “José Antonio”, y luego se construye un nuevo establecimiento entre 1978-1979, actual **Hogar Provincial**, situado en la Partida de Orgegia (finca “San Rafael”/ “La Hondonada”). El Hogar José Antonio es la continuación de los servicios que prestaban las Casas de Beneficencia (1780-1939),

El Hogar José Antonio de Campoamor comprendía varios establecimientos dependientes de Diputación, como por ejemplo, el Instituto de Puericultura y Pediatría.

En la década de 1940 se lleva a cabo una reorganización del Negociado de Beneficencia de Diputación y se hace una revisión de los acogidos en el Hogar José Antonio, debido a la masificación que sufría el establecimiento y a la gran demanda de ingresos, con largas listas de espera. Se pidieron antecedentes de

los familiares de los acogidos provisionalmente, para ver si su situación estaba igual que cuando solicitaron el ingreso de los mismos, o si ya podían hacerse cargo de ellos. En el caso de que los familiares quisieran que continuasen en el Hogar, debían comprometerse a pagar las estancias.

Por último señalar que, tras construirse el nuevo Hogar Provincial en 1978, se trasladaron al mismo todos los servicios y actividades con excepción de los que prestaban las antiguas instalaciones de **Maternidad Provincial** y **Hospital de Niños**, situadas en el paseo de Campoamor. Al año siguiente, por clausura de éstas, sus servicios pasaron a atenderse en el **Hospital de San Juan de Dios de Alicante**, por tanto la documentación se encuentra clasificada en el fondo de dicho establecimiento, puesto que al asumir las competencias, los expedientes e historias clínicas son transferidas al Hospital. Señalar que durante los años de guerra, 1936-1939, la Casa de Maternidad de Campoamor no funcionó como tal, ya que ingresaban en el Hospital como simples enfermas y no se llevaba registro especial para ellas.

Mientras las adopciones fueron competencia de Diputación, primero las tramitaba el Negociado de Beneficencia y luego el **Negociado de Asistencia Social**, puesto que en 1980 comienza a funcionar el Departamento de **Servicios Sociales**. Actualmente el Hogar Provincial sigue siendo competencia de Diputación, pero las adopciones las tramita la Delegación Provincial de Asistencia Social de Consellería y el Departamento que continúa con las funciones de beneficencia es **Bienestar Social**.

5.2. INSTITUTO PROVINCIAL DE CIEGOS Y SORDOMUDOS

De la documentación estudiada en el archivo de Diputación se desprende que de las escuelas de las Casas de Beneficencia se desprendió la escuela de Ciegos, que desemboca en 1862 con la fundación de la **Escuela Provincial de Ciegos**. En 1927 comienza a construirse el **Instituto Provincial de Ciegos y Sordomudos**, que asumirá sus funciones. Dicho Instituto se inaugura entre 1931-1932 y hasta entonces Diputación se encargaba de pagar las estancias de los sordomudos de la provincia en el Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid.

Tras varios años en funcionamiento, la incompatibilidad entre ciegos y sordomudos, hizo que en 1941 se decidiera separarlos e ingresar provisionalmente a los sordomudos del Instituto en el Hogar José Antonio. Esta medida también se llevó a cabo por exigencias de la Organización Nacional de Ciegos, que ese mismo año estableció con la Diputación las bases a las que habrían de ajustarse sus relaciones en cuanto a utilización y sostenimiento del **Instituto Provincial de Ciegos**.

Los sordomudos ingresaron en el Hogar como acogidos normales, sin recibir las enseñanzas especiales que requerían, por lo que muchos fueron entregados a sus familiares. En 1943 se designó una hermana de la Caridad del Hogar, especializada en la enseñanza de sordomudos para prestar dicho servicio, pero falleció y no se encontró sustituta. Al quedar el servicio abandonado, muchos fueron de nuevo entregados a sus familiares o trasladados al Instituto de Sordomudos de Valencia, corriendo a cargo de Diputación los gastos de las estancias que causarían.

Finalmente en 1948 se construye un **Instituto Provincial de Sordomudos** en las instalaciones del Hogar José Antonio, que se inaugura en 1955. El requisito para ingresar era estar en edad escolar, los niños entre 7-14 años y las niñas entre 7-16 años. Por su parte Diputación continuará concediendo subvenciones o becas de internos para cubrir las estancias de los deficientes psíquicos y físicos de la provincia en otros colegios, institutos y demás centros especializados.

En cuanto al Instituto Provincial de Ciegos, propiedad de Diputación, pasará a ser competencia de la Organización Nacional de Ciegos en 1947 y hoy tiene su continuidad en el Colegio de la O.N.C.E, en la Avenida de Dénia, Carretera de Valencia (antes situado en la Calle Álvarez Sereix).

La documentación del Instituto Provincial de Ciegos como fondo se ha clasificado en un cuadro específico, pero la del Instituto Provincial de Sordomudos se ha clasificado en una sección dentro del cuadro del Hogar José Antonio, ya que dicho instituto formaba parte de las instalaciones de éste.

Decir también que en 1979 ya no existe establecimiento dedicado a la educación de sordomudos en la provincia dependiente de Diputación.

Por otra parte, a través del artículo publicado en la revista UTLAI nº 22 de julio de 2004, se han podido corroborar y ampliar muchos datos sobre la historia del Colegio de ciegos de Alicante, aunque no todos son coincidentes.

Todo se remonta a **Tomás Aznar Sánchez**, ilicitano de nacimiento y vecino de Alicante, quien perdió la vista en 1857. Viajó a Barcelona, Madrid y París, donde aprendió diversos sistemas y adquirió material pedagógico que trajo a Alicante, donde hizo una petición al ayuntamiento para que le dejaran instalar un **colegio para ciegos**. Se le concedió lo solicitado el **5 de abril de 1862** y comenzó a impartir clases en los bajos de su propio domicilio, sito en la calle del Pozo nº 7.

En 1871 se incorporó a la escuela de ciegos, como profesor auxiliar, **Francisco Just y Valentí**, cajista de imprenta que acababa de perder la vista, el cual impartía las lecciones de cultura general y hacía practicar el sistema Braille.

Es sorprendente y casi milagroso como con donativos, mandas testamentarias y algunas aportaciones voluntarias de algunos alumnos pudo sostenerse esta pequeña **escuela de ciegos**, hasta el año **1878** en el que **la Diputación acuerda tomarla bajo su patrocinio** y reconoce oficialmente como director y profesor de la misma, respectivamente, a los señores Aznar y Just, a quienes asigna un sueldo mensual.

La Diputación empezó a dar una subvención de mil pesetas, con las que tenían que atender al alquiler del piso, ya que hacía un par de años que se había trasladado el colegio a una planta baja de la calle Trafalgar, al arreglo de pianos y varios instrumentos musicales y a un incipiente taller de escobería.

En la escuela de ciegos se enseñaban las cuatro operaciones básicas matemáticas, el sistema Braille, los conocimientos fundamentales de la Enseñanza Primaria y a tocar algún instrumento musical con el cual poderse

ganar la vida, siendo varios los alumnos que consiguieron colocarse como organistas en algunas iglesias de Alicante y su provincia o de profesores de música en algunas de las escuelas municipales, de las cuales se nutren las bandas municipales. También muchos ciegos formaron orquestinas y aprovecharon para tocar en bodas, bautizos, etc.

Al cumplir el colegio de ciegos el vigésimo octavo aniversario, la Diputación quiso dotarlo de una **Biblioteca**, para lo cual pidió a Francisco Just que copiara en Braille varios libros, inaugurando la misma el **5 de abril de 1890**.

En el otoño de 1890 la escuela de ciegos se instala en un almacén de la calle Mayor, propiedad de la familia Just, donde se dispone de espacio suficiente para impartir las clases de una veintena de discípulos y tener Biblioteca y algún cuarto para poder estudiar. El local de la calle del Pozo se dedicó a taller, en el cual se enseñaba escobería, cestería, cordelería y otros trabajos de artesanía. Los aprendices de estos oficios debían pagarse sus herramientas y el taller les proporcionaba, gratuitamente, las materias primas y las lecciones, que eran costeadas por la Diputación.

En **1903** Francisco Just constituyó un **Patronato Provincial Protector de Ciegos**, integrado por destacadas personalidades de la vida social alicante, que organizó la rifa de unos boletos numerados, que vendían los invidentes diariamente, y cuya venta se considera como el **origen del cupón pro-ciegos en España**. Además, este Patronato, que estaba **presidido por el Presidente de Diputación**, financiaba todos los gastos que comportaba la problemática del taller de invidentes y concedía ayudas a la escuela, poniendo en funcionamiento un centro instructivo y protector de ciegos, bajo la tutela del abad de la colegiata de San Nicolás.

En las navidades de 1907 fallece Tomás Aznar y en **1908** es nombrado como director del centro docente Francisco Just. Ese mismo año se instala el establecimiento, que en adelante recibirá el nombre de **Escuela Provincial de Ciegos**, en unas **dependencias de la Beneficencia**, ya que Diputación quiere que puedan beneficiarse de las enseñanzas impartidas en la misma **todos los**

ciegos de la provincia en edad escolar, para lo cual les ofrece ser internos de este hospicio.

En la Beneficencia se **educaban conjuntamente ciegos y sordomudos**, hecho que motivaba **grandes problemas** pedagógicos y conflictos en el internado, a lo que se unía que no existía límite de edad para su instrucción. Entonces, la Diputación instaló la escuela en una planta baja de la calle de los árboles, hoy San Vicente, y no admitió a partir de ese momento a alumnos menores de 8 años y a los mayores de 20 cumplidos.

En octubre de 1921 se jubiló Francisco Just y fue nombrado director el entonces músico Ricardo Giner Brotons. Para las clases musicales se nombró a Rafael Sempere, que era maestro de capilla de la Colegiata de San Nicolás. En 1924 en la Escuela provincial de Ciegos se impartían clases de cultura general o enseñanza primaria, enseñanza musical variada y en los talleres que se crearon se enseñaba encuadernación, rejilla, alpargatería, asientos de sillas de enea, etc. También se empezó a dar clases de mecanografía.

Posteriormente, con los terrenos cedidos por la marquesa del Bosch y ciertos ahorros donados por Sor Paulina Campos, se construyó un edificio en la **calle Álvarez Sereix**, frente a la Montanyeta. En este moderno edificio se instala en octubre de **1929** la Escuela Provincial de Ciegos, que desde ese momento se llamará **Instituto Provincial de Ciegos**. Tenía capacidad para 40 alumnos internos de ambos sexos, entre los cuales se cuentan algunos niños ciegos de la provincia, que hasta entonces eran alojados en la Casa de Beneficencia y se desplazaban diariamente hasta el colegio por la mañana y por la tarde para asistir a las clases.

La misión de regir el internado, según lo dispuso la fundadora, la monja Sor Paulina, se encomendó a cinco **hermanas de la caridad**, pertenecientes a la rama española de la **orden religiosa de San Vicente de Paúl**.

En junio de 1929 fue jubilado Ricardo Giner y la dirección del Instituto provincial de Ciegos se confió a un **funcionario de Diputación**, persona que actuaba como **administrador**. Se fue aumentando la plantilla del profesorado y

con estos nuevos profesores el instituto recibió un vigor y un poderoso impulso a la enseñanza, promoviendo el acceso de los alumnos al conservatorio, facilitándoles la asistencia a conciertos y participando en la vida cultural alicantina, así como organizando veladas literario-musicales en el centro, a las que tenían acceso todos los que quisieran asistir.

Al estallar la guerra civil española en 1936 se instala a los alumnos en un grupo escolar del barrio de Carolinas Altas y más tarde los trasladan a una finca, llamada la “Coronela”, en la partida de El Rebolledo, a unos 10 Km de Alicante, para evitar que los muchos ataques aéreos que sufría la ciudad no alcanzasen a los tutelados.

Terminada la guerra civil el 1 de abril de 1939, los alumnos se instalan nuevamente en el inmueble de la calle Álvarez Sereix nº 3 y vuelven a controlar todos los servicios las hermanas de la caridad.

En el año 1943 se hizo cargo la Once del Instituto provincial de Ciegos, cuyo edificio compró en 1947, llamándose desde entonces este centro docente Colegio nº 3 de la Once.

En el centro se imparten las enseñanzas oficiales de las escuelas ordinarias más alguna asignatura complementaria como francés. El colegio tiene capacidad para unos 100 alumnos, que ingresan a los 7 años de edad y terminan su escolaridad a los 18 años, hasta que en 1956 la Once dispone que todos los escolares al cumplir los 15 años se trasladen al Colegio nº 1 de Madrid, disposición que se mantiene vigente hasta los años 70 aproximadamente, para volver a completar su escolaridad en un mismo centro docente, salvo que haya de cursar estudios superiores o especiales, los cuales se imparten en Madrid.

En 1966 es reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación y Ciencia el Colegio de Ciegos de Alicante, que desde 1958 se llama Colegio Espíritu Santo de la Once.

En septiembre de 1970 se instaló el colegio en unos pabellones modernos en una finca sita en el Km 86,400 de la carretera Murcia-Valencia. El día 3 de mayo de 1971 inauguró el Colegio Espíritu Santo de la Once el Ministro de Educación y Ciencia.

Este centro viene manteniendo una línea ascendente en su política educativa, poniendo en práctica cuantas directrices pedagógicas establece el ministerio para conseguir los objetivos propuestos.

5.3. HOSPITAL PROVINCIAL DE SAN JUAN DE DIOS

Según el artículo de Francisco Figueras Pacheco en el libro *Hospital Provincial de Alicante: pasado, presente y futuro de su obra benéfico-social*, de la Diputación Provincial de Alicante (1951), **Bernardo Gomir**, mercader de Barcelona, fijó su sede en Alicante a principios del siglo XIV y destinó por entero su patrimonio a obras benéficas. La más destacada de todas fue la **fundación y sostenimiento de un Hospital de pobres enfermos y peregrinos, con arreglo al testamento que otorgó en 25 de abril de 1333**. Muerto Gomir, se enajenó su hacienda para reducirla a censos perpetuos y se procedió a instalar el Hospital en la propia casa o casas que había habitado el fundador. Éstas se hallaban en el sector más oriental de la villa nueva, o sea de la comprendida entre el muro del pueblo árabe y el que mandó construir Alfonso el Sabio a lo largo de la Rambla, para defender las viviendas que se levantaron seguidamente fuera del recinto moro. Limitaban el área del inmueble, por el oeste, la calle que después se llamó de San Nicolás, en atención a la iglesia del mismo nombre, y por el este, la que corría entonces a espaldas de la manzana, paralelamente a la de San Nicolás, marcando quizá la primitiva línea divisoria entre la villa de los cristianos y la de los árabes expulsados. Parece ser que el Hospital se extendió a uno y otro lado de la actual calle Montengón. Además de las secciones techadas, contaba con patios relativamente espaciosos, puesto que pudieron habilitarse para teatro cuando convino tenerlo para reforzar los ingresos de la institución.

Hechas las reformas necesarias en las casas de Gomir, se instaló seguidamente en ellas el Hospital, destinándose los pisos altos a salas de enfermos y los bajos a iglesia y otras dependencias. La capilla se puso bajo la

advocación de San Juan Bautista, de quien era devoto el fundador. Aunque la distribución local de los servicios sufrió muchas variaciones.

Cuidaba del Hospital y administraba sus recursos, por disposición expresa del testador, a título de Mayordomo un *bon Home*, que de dos en dos años debía rendir cuentas a Pedro Gomir, hermano del fundador, y a los albaceas del mismo. Para después de los días de uno y otros, disponía el testamento que se rindiesen las cuentas “als Jurants de Alacant, Vicari y Retors del dit Lloc”. Más adelante un texto puntualiza y aclara el asunto de la siguiente forma: “Cuidaba del Hospital un Mayordomo, nombrado por la Ciudad, por el Vicario foráneo y por los curas, y para la administración de Sacramentos y cuidado de los pobres enfermos, había un Sacerdote, que nombraba el Ordinario con gajes de Rector, y 20 escudos cada un año”. Este régimen continuará con pocas variaciones hasta que se produce la entrega del establecimiento a los religiosos de San Juan de Dios.

Con el paso del tiempo el crecimiento de la población aumentó el número de pobres y la invasión de epidemias el de enfermos, conllevando verdaderos problemas para el mantenimiento del establecimiento.

Destacan las pestes de 1647-1648. Por el Hospital de Gomir debieron pasar miles de apestados que no salieron ya de aquel recinto. Para servirles de osario hubo que utilizar hasta las cisternas del inmueble. Cuando a principios del siglo XX se llevaron a cabo las obras del colector en la calle de Montengón, donde estuvo el Hospital de San Juan Bautista, hubo que interrumpirlas para evacuar la enorme masa de restos humanos que estaban colmando los aljibes y en carretadas se llevaron a lugar sagrado. En los días posteriores a los del macabro trasiego se registraron en la vecindad numerosos casos de calenturas, aunque no se sabe si fue una coincidencia casual o el efecto de la remoción de tanta materia orgánica.

El Consejo de la ciudad, a cuyo cargo se hallaba entonces el Hospital, ante tales adversidades comprendió que no estaba al alcance de las fuerzas de los regidores y que era preciso buscar una fórmula mediante la cual se conciliase la ayuda y patronato del municipio con el cuidado directo del establecimiento, por

quien tuviese la vocación y aptitudes necesarias para ello. Fue entonces cuando se entregó el Hospital al Instituto religioso de San Juan de Dios, cuyos frailes se distinguían por su caridad con los enfermos. **La entrega del establecimiento a la religión de San Juan de Dios fue aprobada por Real Cédula de 8 de mayo de 1653.** El pago de los médicos continuó a cargo de la ciudad.

No se conserva el original de las estipulaciones pactadas con los religiosos al entregarles el Hospital, pero las principales son conocidas por otros documentos posteriores, por ejemplo el memorial suscrito por el Prior de San Juan de Dios, del que se dio cuenta en el Ayuntamiento el 27 de febrero de 1768. Consta en él que la entrega de la fundación de Gomir a los religiosos fue hecha por los rectores de San Nicolás y Santa María en unión de los Jurados de la ciudad como Patronos que seguían siendo unos y otros del establecimiento. Entre las condiciones impuestas a los frailes siguió la de rendir cuentas a los Patronos de dos en dos años. Por su parte los Rectores y Jurados debían continuar con el derecho de visitar a los enfermos para ver si cumplían con las obligaciones. Igualmente sabemos que los religiosos no podían hacer obras ni realizar actividades relacionadas con el Hospital, sin obtener antes la licencia de sus Patronos.

El nuevo régimen del centro benéfico subsistió hasta bien entrado el siglo XIX.

Durante este siglo a las epidemias se agregó otra causa importante para la afluencia de enfermos en la población, como son los heridos de nuestras gestas en el Mediterráneo, sobre todo en las costas de África. Alicante de hecho quedó convertida en un puerto de socorro y la ciudad entera en Hospital de marineros y soldados.

Los religiosos buscaron ingresos que mejorasen los propios del establecimiento. Uno de los medios con mayores resultados fue la construcción de un Teatro dentro del mismo Hospital, aprovechando para ello los patios de la casa, como se ha comentado anteriormente. En 1719 se llevó a cabo la reedificación del Teatro, que se había arruinado durante la Guerra de Sucesión. A

los pocos meses se concedió licencia a los frailes para contratar la representación de cincuenta comedias. Igualmente sirvió para otros espectáculos de muy distinta índole, como, por ejemplo, los títeres y los bailes de máscaras.

Otro de los medios al que se acudió consistió en restringir la mendicidad con arreglo a las leyes del reino, para que todas las limosnas del vecindario fuesen a parar a la enfermería de la ciudad.

A pesar de los esfuerzos la fundación de Gomir era ya insuficiente. La Municipalidad se vio obligada a proyectar la construcción de un Hospital que respondiese a las exigencias de los tiempos. Adquirido el terreno en San Antón, camino de Capuchinos, se comenzaron las obras en 1690, pero la empresa fracasó y el inmueble pasó en alquiler al ramo de guerra para ser adquirido en propiedad en 1807 por el Estado, originándose así el Hospital que unas veces se llamó del Rey, otras de San Bernardino y otras de San Fernando.

La aparición del nuevo establecimiento representó de todos modos un gran alivio para el Hospital de San Juan Bautista, pero el problema de asistencia a los menesterosos de la población civil seguía en pie y cada vez con caracteres más graves, ya que a principios del siglo XIX hubo terribles epidemias.

Parece ser que la capacidad del establecimiento de Gomir había aumentado un tanto, gracias a la adición de alguna casa contigua, pero las exigencias mínimas de la higiene estaban reñidas con el estado ruinoso de la construcción. **Exclaustrados los religiosos en 1837, se encargó de la administración y gobierno del Hospital una Junta de Beneficencia nombrada por el Ayuntamiento**, la cual trasladó la enfermería a un edificio menos vetusto situado en el barrio de San Francisco, pero tampoco se solucionó el problema de modo definitivo.

Creada ya la provincia de Alicante, el viejo establecimiento sanitario fue **declarado Hospital Provincial por Real Decreto de 20 de junio de 1849**. Las casas de la centenaria fundación de Gomir fueron demolidas por aquellos años. La nueva condición de provincial aceleró la necesidad de dotar al Hospital de un

edificio adecuado, porque ya no había que atender solamente a los enfermos de la localidad, sino también a los de la provincia.

La Junta de Beneficencia construyó el edificio mucho antes de lo previsto, gracias a la buena voluntad del Gobernador Civil Manuel Cano Manrique y del arquitecto Emilio Jover. Se le emplazó en el barrio de San Antón, cerca del Hospital de San Fernando.

A los dos años de abrirse el nuevo centro sanitario la ciudad sufrió una de las epidemias más mortíferas: el cólera de 1854. Posteriormente, en 1870 nos invadió la fiebre amarilla y en 1885 otra vez el cólera. Como consecuencia de ello, el censo de la ciudad todavía era compatible con la capacidad y medios del Hospital. Pero el rápido crecimiento de la población por una parte y el progreso de la ciencia médica por otra, tardaron poco en demostrar que su planteamiento no se había hecho con miras al futuro, sino simplemente para remediar la situación del momento. Reapareció pues, el problema de siempre: se necesitaba un nuevo Hospital. Por lo que a finales del siglo XIX nos hallábamos en igual o peor situación que cuando los frailes de San Juan de Dios se hicieron cargo de la fundación de Gomir.

La llamada a realizar tal empresa era la Diputación , pero entonces atravesaba una situación económica verdaderamente lastimera. La transformación radical de la política española en 1923 puso a la Diputación en condiciones de cumplir sus fines específicos.

Era presidente de la Corporación en 1924 Juan Grau Villalta, distinguido y culto comerciante catalán establecido entre nosotros, y puesto de acuerdo con el general Bermúdez de Castro, Gobernador de la provincia, encargaron los planos del nuevo Hospital al arquitecto Juan Vidal.

Respecto al emplazamiento, se eligió el **Bon-Repós**, zona poblada de hotelitos y de frondosos pinares al pie del castillo, donde estuvo un día la casa de recreo del rey Alfonso el Sabio y su esposa Violante de Aragón.

Los propietarios del terreno, la familia Juan Bautista Rocamora, coadyuvaron con la construcción del hospital, absteniéndose de presentar dificultades y cediendo toda la superficie necesaria por un precio baratísimo, en total veinte mil metros cuadrados.

El constructor fue Manuel Bernal Gallego. Con la primera piedra se colocó también una caja de plomo conteniendo el acta de tan solemne evento.

A los seis años, el 23 de noviembre de 1930, se verificó la recepción provisional del edificio y **el 1 de marzo de 1931 fue inaugurado con solemnidad.** Al distinguido letrado **Manuel Pérez Mirete cupo el honor de presidir la Diputación** cuando ésta llevó a cima la magna empresa de construir en Alicante uno de los mejores Hospitales de España.

El nuevo Hospital se hallaba distribuido en planta baja y dos altos; comprende pabellón central, destinado a consultas, sala de operaciones, habitaciones para recién operados, farmacia, rayos X, laboratorio, administración, etc; dos pabellones para distinguidos, ocho para enfermos, uno para niños, uno para dementes e infecciosos y otro, aislado, para tuberculosos.

Asimismo, consta de otras dependencias importantes, destinadas a comunidad y servicios, gran capilla, dos piezas para autopsias y cadáveres, además de los locales destinados al servicio de portería, todos ellos con terrazas independientes.

Destacan los pabellones dedicados a niños y consultas por sus modernas características. En ellos encontramos los servicios de ginecología, cirugía general, odontología, otología, otorrinolaringología, medicina de hombres, oftalmología, fimatología, medicina de mujeres, gastropatología y de laboratorio. Cada uno de los servicios citados contaba con el siguiente personal: un jefe de sala, un médico asistente y un practicante.

Tras haber trabajado la documentación existente en el Archivo General de la Diputación de Alicante y haber consultado reglamentos del Hospital se han

podido confirmar y aclarar muchos datos. Según los documentos estaba situado en la plaza de Santa Teresa, en el extremo de la manzana comprendida entre dicha plaza, la calle de la Fábrica y la plaza de la Misericordia. Se tienen noticias de diversas denominaciones y ubicaciones de este hospital a lo largo del tiempo, como por ejemplo, el Hospital San Batista (Bautista) de la Orden de San Juan de Dios o el Convento Hospital de San Juan de Dios. Este último, de dudosa ubicación (calle San Roque o San Nicolás), se sabe que quedó extinguido al suprimirse los conventos y ante el ruinoso estado del edificio que ocupaba, se decidió derribarlo y construir un Teatro de utilidad pública y provecho de la Beneficencia.

Su principal función, como hospital público, era acoger a enfermos de toda la provincia que acreditaran ser pobres, aunque también existían salas de distinguidos y pensionistas, y departamentos destinados a enfermos que dependían de las autoridades (presos y prostitutas) y a dementes en observación, a veces también leprosos. También había una Sala de Niños dedicada al servicio de Puericultura y Pediatría.

Cuando el cuerpo facultativo de las Casas de Beneficencia no podía aplicar el tratamiento adecuado a los acogidos que caían enfermos o no disponían de medios suficientes, éstos eran trasladados al Hospital. Igualmente, cuando se trataba de enfermos incurables, el Hospital disponía su traslado a las Casas de Beneficencia. También ingresaban obreros que habían sufrido accidentes de trabajo, y en estos casos los patronos eran los que pagaban las estancias que causaban en dicho Hospital.

En el caso de los dementes que no podían ser trasladados al Manicomio Provincial de Elda, por el alto número de enfermos existentes, se disponía su ingreso en otros Manicomios, como el de San Baudilio de Llobregat, el de Valencia o Cienpozuelos, y Diputación se hacía cargo de las estancias. Otras veces, eran trasladados a estos Manicomios porque necesitaban un tratamiento específico.

Entre el personal del Hospital cabe destacar, además del Director, el Administrador y el cuerpo facultativo, a las Hijas de la Caridad y a estudiantes de la carrera de practicante, que solicitaban realizar sus prácticas allí.

En el Hospital se realizaban las pruebas propias de un establecimiento de su clase (ej. Rayos X), pero a veces los análisis, sobre todo de sangre, se remitían a la Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene para que los hicieran.

La documentación nos dice que fue inaugurado el nuevo Hospital Provincial el 8 de enero de 1931, situado en las faldas del Castillo de Santa Bárbara, donde actualmente se ubica el Museo Arqueológico Provincial.

Entre 1934-1935 el terreno donde estaba ubicado el antiguo Hospital, propiedad de Diputación, se intercambia con un terreno del Ayuntamiento de Alicante, la finca "Buena Vista" de San Juan, donde se construirá el nuevo Hospital Psiquiátrico Provincial (Centro Doctor Esquerdo, Santa Faz).

En los años de guerra parte del Hospital Provincial se dedicó a Hospital Militar para acoger heridos de combate. Éstos eran atendidos con personal sanitario militar que se instaló en dicho establecimiento. Luego volvió a ser Hospital Civil.

Además, el Hospital irá asumiendo funciones que antes se desempeñaban en el gran complejo sanitario que era Campoamor, tales como la Maternidad, Puericultura y Pediatría.

En la década de los 90 el Hospital Provincial de San Juan de Dios deja de funcionar y se construye el Hospital General de Alicante, pasando sus competencias a la Conselleria de Sanidad, y la mayor parte de la documentación.

5.4. HOSPITALES DE DISTRITO DE ALCOY Y ORIHUELA

Los Hospitales de Distrito se establecen por Real Decreto de 14 de mayo de 1852. El Hospital Provincial de Oliver de Alcoy empieza a construirse en 1868 y se inaugura en 1877. En cuanto al Hospital de Distrito de Orihuela, el antecedente fue un asilo creado en 1384, cuya administración fue encomendada a la Cofradía del Santísimo Sacramento hasta 1624, que se establecieron en él los Hermanos de la Orden de San Juan de Dios.

Estos hospitales, por el número de habitantes de las respectivas localidades y el de enfermos que concurrían en los mismos, necesitaban para su funcionamiento cantidades similares a los establecimientos de la capital, ya que la corporación municipal era insuficiente para cubrir el déficit, por lo que adquirieron **carácter provincial** y se mantenían con fondos provinciales.

En 1885 la Diputación acuerda suprimir el carácter provincial de estos hospitales, concediéndoles una subvención para que continúen funcionando por su cuenta. Dicho acuerdo se hace efectivo posteriormente, pasando entre 1891-1895 el Hospital Provincial de Distrito de Alcoy a Hospital Municipal. Finalmente, en 1923 Diputación entrega el Hospital de Alcoy al Ayuntamiento.

5.6. HOSPITAL DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE ELDA, MANICOMIO PROVINCIAL DE ELDA, SANATORIO PSIQUIÁTRICO PROVINCIAL

La historia de estos establecimientos va unida. El **Hospital Provincial de San Francisco** se estableció en 1862 en virtud de la Real Orden de 6 de marzo, por la que el Estado cedía a Diputación, para dicho objeto, el suprimido convento de San Francisco, construido en 1562. Entre 1885-1886 se acuerda por Diputación suprimir los Hospitales de distrito de Alcoy, Orihuela y Elda, aunque dicha supresión se refiere a la negativa de esta Corporación a que los gastos de

dichos hospitales fuesen provinciales. Por lo tanto, al de Alcoy y Orihuela se les concede una subvención para que sigan funcionando por su cuenta, mientras que el de Elda se decide reconvertirlo en Manicomio Provincial, con destino a los dementes pobres, ya que esta solución era más rentable que enviar a los dementes de la provincia a otros Manicomios de la geografía española. De este modo conviven en el mismo edificio, situado en la calle La Balsa nº 1, actual barrio Virgen de la Cabeza, el Hospital y un Manicomio provisional, hasta que el 1 de julio de 1892 se inaugura el **Manicomio Provincial**, suprimiéndose definitivamente el Hospital. (Real Orden de 23 de diciembre de 1891).

Según datos recogidos en un artículo de la redacción de la revista eldense alborada nº 49 de 2005, el edificio del Hospital y las tierras próximas habían albergado durante casi tres siglos a los Padres Franciscanos del Convento de Nuestra Señora de los Ángeles. En 1835 el espacio conventual se suprimió y a continuación fue utilizado como cuartel de la organización eldense de la Milicia Nacional. Luego permaneció cerrado desde 1841 hasta 1863 en que el alcalde, José Amat y Sempere, hizo entrega de las instalaciones a Tomás Satorres y Guarinos, fraile exclaustro de la orden de San Pascual, que fue el primer director y capellán del establecimiento, mientras que Antonio Vidal era nombrado administrador.

Con anterioridad a la decisión de destinar las citadas instalaciones a hospital de distrito se propusieron dos posibles finalidades. Una opción consistía en sacar el edificio a subasta pública y que el adjudicatario lo dedicara a venta o posada por las buenas condiciones que reunía y su próxima ubicación a la Carretera Nacional. Otra posibilidad era utilizarlo para casa de beneficencia de la provincia, pero el corto vecindario del municipio y el hecho de no ser cabeza de partido, entre otras circunstancias, lo hizo incapaz de asumir tal empresa.

En 1867 se creó en el citado Hospital un **Departamento de Maternidad y Refugio** que prestaría servicio a los pueblos del partido judicial de Elda, aunque dicho departamento no continuaría funcionando cuando se instala el Manicomio.

El Hospital, y luego el Manicomio, contaba con un departamento para enfermos de lepra o enfermedad de San Lázaro, de ahí que se denominara **Lazareto**, de carácter provisional.

Cuando el número de ingresados en el Establecimiento era muy elevado, los dementes y leprosos se trasladaban a otros Manicomios y Leproserías y Diputación se encargaba de pagar las estancias que causasen.

La documentación comprendida entre 1885-1892, en la que puede observarse que todavía funciona el Hospital de Elda y que comienza a funcionar provisionalmente el Manicomio, se ha clasificado en el cuadro específico de dicho Hospital, aunque muchos expedientes finalicen cuando ya se ha inaugurado el Manicomio Provincial.

Entre 1910 y 1921 la situación del Manicomio era deplorable en cuanto a higiene, alimentación, personal, etc. En 1923 la situación mejora gracias al interés del presidente y vicepresidente de Diputación. Ésta adquirió un solar que cercó y sirvió de patio para las mujeres, en el que se levantó una nave con una lavadora mecánica. Más tarde la Diputación cercó también los terrenos existentes frente a la fachada del Manicomio con la finalidad de establecer un amplio parque de recreo en el que poder poner en práctica los modernos métodos frenológicos. (alborada nº 49 2005).

Con la Guerra Civil las condiciones del Manicomio volvieron a ser más que deficientes y la Diputación inicia las negociaciones para la adquisición de los terrenos y la construcción de la **Granja-Sanatorio Psiquiátrico Provincial**, en San Juan, actual Hospital Psiquiátrico Provincial (Centro Doctor Esquerdo). Las funciones del Manicomio de Elda serán transferidas a éste por haber quedado desfasado para el desempeño de sus servicios, permaneciendo abierto hasta septiembre de 1939. Aunque aproximadamente hasta 1941 no deja de funcionar totalmente, ya que hay documentación hasta 1942. En la transición de un establecimiento a otro también parece ser que ciertas funciones del Manicomio se trasladan al Hospital Provincial de Alicante, mientras se terminaban las obras de la Granja Psiquiátrica.

Según la citada revista alborada en 1940 comienza a funcionar la Granja-Sanatorio Psiquiátrico Provincial, pero como la capacidad de las instalaciones era insuficiente se proyectó la construcción del Hospital Psiquiátrico, cuyas obras comenzaron en 1946 y empezó a funcionar oficialmente en 1955.

El número de ingresados ascendió tanto que la situación era insostenible. La Diputación aprobó una reestructuración del centro en dos, que se mantiene en la actualidad: el Centro Socio-Asistencial para el Estudio y Tratamiento de la Cronicidad (Dr. Esquerdo), y la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica, destinada a prestar atención a enfermos mentales agudos.

Hoy día, está en trámite pasar las competencias de Diputación en cuanto a Salud Mental se refiere a la Conselleria de Sanidad. (Decreto 70/2007 del Consell que aprueba la transferencia de las Unidades de Salud Mental y la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica del Hospital Clínico de San Juan).

Por otra parte, hay que hablar del Sanatorio para leprosos de Fontilles, emplazado en el término municipal de Vall de Laguart, donde se trasladaban la gran parte de los enfermos de la provincia. Se construyó entre 1904-1907 y se inauguró en 1909 por iniciativa del Jesuita Padre Carlos Ferrís y de Don Joaquín Ballester (GE-40112/3).

En la década de 1930-1940 la **Colonia Sanatorio de San Francisco de Borja de Fontilles** es declarada **Leprosería Nacional**. Entre 1940-1970 se sabe de la existencia de 3 Sanatorios Leprológicos Nacionales a parte del de Fontilles situados en Guadalajara (Trillo), Palma y Santiago de Compostela. Estas Leproserías dependían del Estado y Diputación sólo intervenía pagando las estancias de los enfermos de la provincia.

Además, la Asociación Fontilles fue declarada de Utilidad Pública en 1965 y desde 1969 ha colaborado con la Federación Internacional de Asociaciones de Lucha contra la Lepra (ILEP), al principio enviando ayuda económica y en los

últimos años con proyectos propios para atender a enfermos de lepra en otros países. .

El funcionamiento del Sanatorio de Fontilles está en manos de personal médico-sanitario y de servicios generales, los Jesuitas y las Hermanas Franciscanas de la Inmaculada. A parte de la atención a los enfermos de lepra mediante la multiterapia (MDT), se procura la reinserción laboral de los mismos con talleres de encuadernación, jardinería, corte y confección, etc.

Actualmente la entrada de enfermos se ha reducido mucho y la mayoría se encuentra con tratamiento ambulatorio. Ahora el Sanatorio destina sus esfuerzos a atender a ancianos asistidos desfavorecidos. A parte de los pabellones destinados a enfermos se ha habilitado una Residencia de la Tercera Edad, prioritariamente para los pueblos de alrededor.

El Sanatorio también dispone de una biblioteca que constituye un importante centro de documentación sobre dermatología y un laboratorio especializado donde se llevan acabo funciones de investigación, de hecho, desde 1944 edita una revista científica denominada "*Revista de Leprología*".

Cuando existía el Lazareto del Manicomio de Elda dependiente de Diputación, ésta tramitaba los traslados de los leprosos de la provincia a otras Leproserías y pagaba las estancias de los mismos, al igual que hacía con los dementes que eran trasladados a otros Manicomios. Con la aparición de las Leproserías Nacionales, en especial por su cercanía la de Fontilles, los ingresos de los enfermos no son competencia de Diputación, sino que ésta sólo interviene pagando las estancias que causen. La **Sección Leprosería** de la **Jefatura Provincial de Sanidad** propone los ingresos y necesita para hacerlos efectivos el acuerdo de Diputación de hacerse cargo de las estancias que devenguen.

Por tanto los traslados e ingresos en otros centros podían solicitarse a instancia del establecimiento en el que se encontraba el enfermo; de un particular, generalmente familiar del enfermo, directamente o a través del ayuntamiento de su localidad; de la Jefatura Provincial de Sanidad, etc, pero como en definitiva se

trata del pago de las estancias que causen por parte de Diputación, se ha establecido que todos los expedientes relativos a dichos ingresos se clasifiquen en una misma serie dedicada a **Pago de estancias**, dentro de la subsección de Beneficencia, Sanidad y Asistencia Social del fondo de Diputación. En esta serie estará clasificada no sólo la documentación relativa al pago de estancias de leprosos y dementes, sino que también incluye las **becas de internos** para disminuidos psíquicos y físicos de la provincia en centros especializados, y las ayudas económicas para que vecinos de la provincia puedan recibir asistencia médica en otras ciudades por requerir un tratamiento específico (ej. Mordedura de perros rabiosos, cáncer, etc).

En los reglamentos de beneficencia se contempla la obligación por ley de las Diputaciones de pagar las estancias que causen los enfermos naturales de su provincia en otros centros.

También se ha creado en la subsección de Beneficencia, Sanidad y Asistencia Social una serie dedicada a **Expedientes de Subvenciones y ayudas económicas**, relativa a cualquier concesión de este tipo por parte de Diputación, ya sea para que una asociación o centro benéfico adquiera material, contrate personal, etc.

6. BRIGADA SANITARIA E INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

En 1921 se propone crear una **Brigada Sanitaria** a cuyos gastos debían contribuir la Diputación y el Ayuntamiento de la capital. Dada la situación económica de esta Corporación se acordó ceder para tal objeto parte del terreno que ésta poseía en el Paseo de Campoamor, con la condición de que el día que la Brigada se disuelva o el edificio que se construya se destine a otro objeto, sean revertidos los terrenos cedidos con las edificaciones que se hayan hecho, volviendo a ser todo propiedad de Diputación. (18.922/20).

Se cedió el terreno contiguo al Asilo de Nuestra Señora del Remedio, en 1922 se construye el edificio de la Brigada Sanitaria y en enero de 1923 se

inaugura. Su función era la Inspección Provincial de Higiene, que comprendía la epidemiología, análisis quimio-bacteriológicos, profilaxis antirrábica y leprosos.

Luego la institución varia su denominación por **Instituto Provincial de Higiene**, que continúa con los mismos servicios más la creación de otros derivados de las modernas necesidades de la higiene. Se crean los Dispensarios Antituberculosos, Antivenéreos (Casas de lenocinio/prostitutas), Antitracomatosos y de Puericultura.

El Presidente de la Brigada Sanitaria es el Gobernador Civil. Existía una Comisión Administrativa de la Brigada Sanitaria Provincial compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos capitalidad de partido judicial, ya que todos los ayuntamientos de la provincia tenían que contribuir a su sostenimiento. También se formó una Comisión Mixta integrada por miembros de Diputación, el Ayuntamiento y la Junta de Sanidad para el sostenimiento de los Servicios Antivenéreos de la capital.

En el edificio de la Brigada Sanitaria también se encontraba el **Laboratorio Municipal de Alicante**.

La documentación relativa a la citada Brigada y a la Higiene Provincial compone un fondo y tendrá un cuadro específico.

7. LA SANIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

Las disposiciones legales, base de nuestro servicio sanitario, son la Ley de Sanidad de 28 de noviembre de 1855 y la Instrucción General de Sanidad de 12 de enero de 1904 (y el Reglamento de Sanidad Exterior de 1917).

Los servicios sanitarios se dividen en interiores y exteriores. La **Sanidad exterior** se subdivide a la vez en **Sanidad de puertos o marítima** y **Sanidad de fronteras**, y su función es impedir la importación de las enfermedades contagiosas, en especial las epidemias pestilenciales. La **Sanidad interior** se organiza a través de las Juntas Provinciales y Locales de Sanidad y de los

Inspectores Provinciales de Sanidad y Subdelegados de Medicina de los partidos judiciales. Su función es combatir cualquier epidemia o enfermedad contagiosa que aparezca en el interior del País.

El Jefe Superior de la administración de los servicios sanitarios es el Ministro de la Gobernación, de quien dependen todas las autoridades sanitarias, y a sus inmediatas órdenes tiene un Inspector General de Sanidad y un Subinspector. En cada Provincia existe una Junta Provincial de Sanidad presidida por el Gobernador Civil, y en los Municipios existen igualmente Juntas Municipales de Sanidad (antes denominadas Juntas de partido), que presiden los Alcaldes.

Los Inspectores Provinciales de Sanidad son los secretarios de las Juntas Provinciales de Sanidad y en los Municipios el Inspector Local de Sanidad es, en los partidos judiciales, el Subdelegado de Medicina del distrito. Los Médicos Titulares de los Municipios podrían entenderse como funcionarios a las órdenes de los Inspectores Locales de Sanidad.

Los Inspectores Provinciales de Sanidad eran nombrados por el Gobernador Civil (R.O. de 1892) y después, con la Instrucción de 1904 serán nombrados mediante oposición pública directa.

En cada partido judicial habrá tres subdelegados de Sanidad, uno de Medicina y Cirugía, otro de Farmacia y otro de Veterinaria, que estarán a las órdenes del Inspector Provincial de Sanidad y del Gobernador Civil.

En cuanto a los Médicos Titulares o facultativos municipales, serán obligatorios en todas las poblaciones y nombrados y costeados por los Ayuntamientos. Los Alcaldes remitirán al Gobernador de la Provincia copia de los títulos académicos y de los contratos efectuados. Además las Juntas Provinciales de Sanidad invitarán a los Ayuntamientos para que creen plazas de médicos titulares.

A parte de los servicios sanitarios prestarán asistencia gratuita a las familias pobres o en cualquier asilo municipal. Los médicos municipales harán constar en las recetas que expidan si son para individuos pobres, poniendo en la parte superior *Beneficencia Municipal*. Los farmacéuticos municipales cobrarán el importe de los medicamentos que, mediante prescripción suscrita por los facultativos municipales, suministren a los enfermos declarados pobres.

Los Ayuntamientos también remitirán al Gobernador los datos estadísticos sobre nacimientos, matrimonios, defunciones y enfermedades para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Respecto al servicio de higiene de las casas de lenocinio, es decir, de la prostitución, se encomendó a los Gobernadores Civiles por R.O. de 6 de diciembre de 1892, siendo jefes inmediatos del referido servicio los Inspectores Provinciales de Sanidad. Será un servicio que se prestará gratuitamente en dispensarios-consultas que se establecerán con este objeto en cada localidad. Esta documentación se encuentra clasificada en el fondo de la Brigada Sanitaria e Instituto Provincial de Higiene.

En definitiva la dirección superior y supervisión del servicio de Sanidad Provincial corresponde al Gobernador, bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernación. Pero al coincidir el cargo de Gobernador Civil con el de Presidente de Diputación, además de intervenir ésta en los asuntos sanitarios, sobre todo en materia económica, nos encontramos con la documentación totalmente mezclada. Por ello se ha decidido agrupar y clasificar toda la documentación en la sección de Beneficencia y Sanidad del fondo de **Diputación: supervisión actividad municipal**, para mantener la integridad de dicha documentación y entender coherentemente el funcionamiento y la organización de los servicios sanitarios.

Por último añadir que el Ministerio de la Gobernación a través de la Dirección General de Sanidad (antes denominada Dirección General de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos Penales) estableció la lucha económica contra la lepra y la tuberculosis, articulándose mediante Jefaturas Provinciales de Sanidad. El 29 de junio de 1978 la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad

y Seguridad Social acuerda asumir las funciones y competencias de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, y esto supondrá el fin de las relaciones entre Diputación y la Jefatura Provincial de Sanidad.

BIBLIOGRAFÍA

- *Hospital Provincial de Alicante: pasado, presente y futuro de su obra benéfico-social*, Diputación Provincial de Alicante, 1951.
- Grupo de Trabajo de Archivos de Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha, *Los Archivos de las Diputaciones Provinciales. Propuesta de Clasificación de Fondos Documentales*. Ed. ANABAD, Toledo 2002.
- MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo, *Diccionario de la Administración Española*, Madrid.
- MOUTÓN Y OCAMPO, Luís, et alii, *Enciclopedia Jurídica Español*. Ed. Francisco Seix, Barcelona.
- *Enciclopedia Universal Ilustrada Euro-Americana*. Ed. Espasa- Calpe, Madrid.
- *Revista alborada nº 49 Otoño-Invierno 2005*, Ayuntamiento de Elda.
- *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*.
- *Disposiciones oficiales emanadas del Ministerio de la Gobernación y otros centros referentes a Higiene Pública y Administración Sanitaria, durante el año 1917*. SANIDAD NACIONAL, Madrid, 1918.
- *Reales Decretos, Instrucciones, Reglamentos, Reales Órdenes y Circulares sobre Beneficencia...*/Dirección General de Beneficencia y Sanidad. Ministerio de la Gobernación, Madrid, 1885.

- NAVARRO PASTOR, Alberto: *Historia de Elda (Tomo I). De la Prehistoria al siglo XIX*. Publicaciones de la Caja de Ahorros Provincial, Alicante, 1981.
- Grupo de Trabajo de Archiveros de Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, *Guía de los Archivos de las Diputaciones Provinciales y Forales y de los Consejos y Cabildos Insulares de España*. Ed. Diputación de Cádiz, 2006.
- PÉREZ JUAN, José Antonio, *Centralismo y Descentralización. Organización y modelos territoriales en Alicante (1812-1874)*.
- **UTLAI PUNTO DOC** revista de la asociación cultural Usuarios de Tiflotecnología Nº 22-julio 2004 www.nodo50.org/utlai/revista.htm

BIBLIOGRAFÍA RELACIONADA

- *Reglamento del Hospital Provincial de San Juan de Dios de Alicante*. Diputación Provincial de Alicante. 1925.
- *Memoria 1986 Hospital Provincial San Juan de Dios*. Diputación Provincial de Alicante. 1986.
- *Reglamento del Hospital Provincial de San Juan de Dios*. Diputación Provincial de Alicante. 1910.
- *La Voz de la Caridad: Revista de beneficencia y establecimientos penales*. Madrid. 1877.
- *Revista de beneficencia, sanidad y establecimientos penales*. Madrid. 1876.
- *Memoria acerca del resultado que ofrece la estadística de los manicomios: censo de población acogida en ellos durante el año económico 1879-80 y su*

comparación con la publicada en la Gaceta de 7 de octubre de 1848.
Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Beneficencia y Sanidad.
Madrid. 1880.

- JORDÁN COLL, Luís: *Informe sobre el derecho de las Diputaciones de Castellón de la Plana y Alicante al reparto de bienes del antiguo Reino de Valencia.* Alicante. 1907.
- RODRÍGUEZ CLAVEL, José Ramón: *Anàlisi de la producció documental municipal en els àmbits de sanitat, beneficència i assistència social.* Revista Catalana d'Arxivística. Barcelona. 1994.
- SEMPERE MARTÍNEZ, Miguel: *Teatro Beneficencia: Testimonio socio-cultural de una época.* Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert. Ayuntamiento de Bañeres. 1990.
- GÓMEZ ECHEVARRÍA, José Ramón: *Fontilles: de una necesidad a un centro de referencia.* El SALT. Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert. 2006.
- MARTÍNEZ SAN PEDRO, Rafael: *Historia de los hospitales en Alicante.* Instituto de Estudios Alicantinos. 1974.
- *Alcoy por Fontilles: 50 años de historia.* Peña Fontilles. Alcoy. 2001.
- *Las Hermanitas de los Ancianos Desamparados en Novelda: 1885-1985.* Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados. Novelda. 1985.
- SERO DOBON, Joaquín: *El Hospital Civil de Oliver.* Generalitat, Conselleria de Treball i Seguretat Social. 1987.